



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

**BASES DE PARTICIPACIÓN
BIENAL DE TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2026
CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO MUSICAL AFICIONADO**

El grupo Esfiga Teatro Musical y el Ayuntamiento de Posadas, con el patrocinio de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, tienen el honor de organizar la Bienal de Teatro Musical de Andalucía 2026, configurándose como **certamen nacional de teatro musical aficionado**, siendo su séptima edición.

Se seleccionarán cuatro grupos, que competirán por el “**Premio Bienal de Oro**” al “*Mejor espectáculo nacional de teatro musical aficionado*”. También podrán participar fuera de concurso aquellos grupos locales que, no habiendo sido seleccionados, deseen representar su obra en el marco del Certamen.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El Ayuntamiento de Posadas, a través del área de Cultura convoca la VII Edición del CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO MUSICAL AFICIONADO, en el marco de la BIENAL DE TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2026, que se desarrollará del 7 al 28 de noviembre de 2026 conforme a las siguientes bases.

2. El certamen tiene como objetivos promover el teatro y la cultura entre la ciudadanía, fomentar la participación ciudadana y poner en valor el trabajo de los grupos de teatro musical no profesionales que existen en España.

3. Toda la información sobre el certamen y su desarrollo podrá conocerse a través de la web municipal www.posadas.es, web de “Esfiga Teatro Musical” www.esfiga.es y redes sociales (Facebook Ayuntamiento de Posadas y Esfiga Teatro Musical).

ARTÍCULO 2.- ORGANIZACIÓN

El VII Certamen Nacional de Teatro Musical Aficionado está organizado por el Ayuntamiento de Posadas, con la coorganización del grupo de teatro “Esfiga Teatro Musical” de Posadas, con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

ARTÍCULO 3.- PARTICIPANTES

1. Podrán participar en el VII Certamen Nacional de Teatro Musical Aficionado, las Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyos fines estén relacionados con el teatro, así como grupos pertenecientes a Escuelas de Arte Dramático u otras entidades que realicen actividades relacionadas con el teatro.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

2. El número de grupos seleccionados para el certamen será de cuatro, y dos reservas.

3. También podrán participar fuera de concurso, aquellos grupos locales que no habiendo sido seleccionados, deseen representar su obra en el marco del certamen, previo acuerdo con la organización para fijar los días y horarios más adecuados.

4. La participación en el Certamen implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases.

5. Cada grupo podrá presentar a la selección tantas obras considere oportuno.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIÓN.

1. Las solicitudes de inscripción se encontrarán a disposición de los solicitantes interesados en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Posadas y en la página web www.esfiga.es.

2. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, conforme Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación tal y como figura en el Anexo I debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- c) Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en su caso.
- d) Currículum o trayectoria de la entidad solicitante.
- e) Dossier de la obra, debiendo incluir al menos: sinopsis, ficha artística, ficha técnica y rider técnico. Se aceptarán todas las vertientes y géneros teatrales musicales. Se podrán presentar tantas obras como se considere oportuno.
- f) Copia del guion o libreto.
- g) Cartel oficial y fotografías en formato digital.
- h) Archivo con grabación completa de la obra (o enlace). Al cierre del plazo de inscripción los organizadores deberán disponer de la grabación; en caso contrario, quedará automáticamente desestimada la inscripción.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- i) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de titularidad de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar el/los premio/s.

Esta documentación quedará en poder del certamen para su archivo, pudiendo utilizar el material fotográfico, audiovisual y publicitario en esta o siguientes ediciones para su difusión y promoción en diferentes soportes.

4. El plazo de inscripción será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

5. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

ARTÍCULO 5.- SELECCIÓN.

1. Se constituirá una Comisión de valoración y selección, presidida por la concejala de cultura del Ayuntamiento de Posadas o persona en quien delegue, una persona de la Asociación Esfiga Teatro Musical e integrada por un mínimo de tres vocales.

2. La Comisión calificará que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos incluidos en la Convocatoria, acordando los requerimientos de documentación que, en su caso, sean necesarios y valorará las obras, siendo la puntuación máxima de 10 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesta en escena.
- Interpretación.
- Escenografía.
- Iluminación.
- Vestuario y caracterización.
- Espacio sonoro (música).
- Elección del texto e interés de la obra.
- Capacidad de entretenimiento.
- Capacidad de hacernos reflexionar.
- Valoración de la acogida del público.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

3. Los días de actuación se estimarán según el orden de preferencia reflejado en la solicitud. En caso de coincidencia, se resolverá mediante sorteo.

4. Realizada la valoración y atendiendo al orden de mayor puntuación, la Comisión seleccionará para el Certamen a cuatro grupos para la Fase Final y, dos reservas.

5. La Comisión levantará acta del resultado obtenido en la selección, la cual se publicará en el tablón del Ayuntamiento así como en la página web www.esfiga.es y se comunicará a los seleccionados, los cuales tendrán un plazo de tres días contados a partir de la fecha en que reciban la comunicación de selección para confirmar la asistencia.

6. La decisión de la Comisión será inapelable.

ARTÍCULO 6.- DESARROLLO DEL EVENTO.

1. El Certamen se desarrollará del 7 al 28 de noviembre de 2026, de conformidad con lo siguiente:

Representaciones teatrales:

Las representaciones teatrales tendrán lugar:

FECHA	HORARIO
14 de noviembre (Sábado)	19:00 h.
15 de noviembre (Domingo)	18:00 h.
21 de noviembre (Sábado)	19:00 h.
22 de noviembre (Domingo)	18:00 h.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas con el mismo reparto y escenografía que figure en el DVD/USB/archivo remitido. Cualquier cambio al respecto debe ser notificado previamente al Comité Organizador del Certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación.

Gran Gala de Clausura:

La Gran Gala de clausura tendrá lugar el día 28 de noviembre (Sábado) que culminará con la entrega de premios.

Los grupos participantes designarán como mínimo a dos miembros pertenecientes al elenco o ficha técnica de la obra para su asistencia a la misma. Dicha asistencia será requisito imprescindible para la entrega de la dotación económica que proceda de conformidad con el artículo 8. En caso de no haber ningún representante del grupo para recoger el premio, se considerará que renuncia al mismo.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

La organización reservará un número no superior a 10 invitaciones para cada uno de los grupos seleccionados.

ARTÍCULO 7.- DEL JURADO.

La valoración de las obras de teatro corresponderá a un jurado, presidido por la concejala de cultura del Ayuntamiento de Posadas o persona en quien delegue, una persona representante de Esfiga Teatro Musical y también estará integrado como mínimo por un representante de cada Asociación Teatral en activo del municipio y dos personalidades relevantes dentro del mundo de las artes escénicas.

ARTÍCULO 8.- PREMIOS Y MENCIONES.

1. Se establecen los siguientes premios a otorgar en el Certamen:

Premios a las mejores obras seleccionadas. Se otorgarán cuatro premios por importe de 1.200 euros a los cuatro grupos seleccionados para la Fase Final del concurso.

Premio Bienal de Oro. Se otorgará un premio por importe de 1.000 euros y galardón a la mejor obra teatral de entre las cuatro seleccionadas para la Fase Final del concurso.

Premios Galardón. Se otorgarán quince premios galardón:

- a. Premio a la mejor dirección musical.
- b. Premio a la mejor voz femenina.
- c. Premio a la mejor voz masculina.
- d. Premio a la mejor dirección de escena.
- e. Premio a la mejor actriz principal.
- f. Premio al mejor actor principal.
- g. Premio a la mejor actriz de reparto.
- h. Premio al mejor actor de reparto.
- i. Premio al mejor guion original o adaptado.
- j. Premio a la mejor escenografía.
- k. Premio al mejor vestuario.
- l. Premio a la mejor coreografía.
- m. Premio al mejor maquillaje y peluquería.
- n. Premio a la mejor iluminación.
- o. Premio al mejor sonido.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Menciones Especiales. El jurado podrá otorgar Menciones Especiales para destacar cualquier cualidad artística no contemplada en las modalidades anteriores.

Premio Especial del Público. Se otorgará un premio por importe de 700 euros y galardón al grupo teatral que resulte más votado por el público asistente. El jurado será el encargado de realizar el recuento de los puntos otorgados por los espectadores al finalizar la representación de cada uno de los grupos en la fase final, obteniendo este premio el grupo de teatro que haya alcanzado la mayor puntuación.

2. Los premios de las distintas modalidades serán acumulables entre sí.

3. El jurado no podrá declarar desierto ningún premio, salvo el premio al mejor guion original o adaptado.

4. El jurado levantará la correspondiente acta de los resultados del concurso, en base a la cual, la concejala delegada propondrá al órgano competente la concesión de los premios en metálico.

5. El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez terminadas las actuaciones y posterior reunión del jurado para su deliberación.

6. La resolución o acuerdo de concesión de los premios será notificada a los beneficiarios a través del tablón municipal.

ARTÍCULO 9.- FINANCIACIÓN.

El importe total destinado a los premios regulados en las presentes Bases asciende a 6.500 euros, existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en la aplicación presupuestaria 3300.48002 del presupuesto general 2026.

Dicho importe se financiará con cargo a la subvención de Colaboración Cultural con los Municipios y Entidades Locales Autónomas que Desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Cultura en la Provincia de Córdoba (2026) concedida por la Excm. Diputación de Córdoba y con fondos propios.

ARTÍCULO 10.- DEL ESPACIO ESCÉNICO.

1. El Certamen se desarrollará en el Auditorio Municipal “Alcalde Felipe Pérez Fernández” de Posadas (Córdoba) cuyas características técnicas se recogen en el Anexo II de la convocatoria.

2. Los grupos seleccionados dispondrán del equipamiento técnico del Auditorio Municipal que se describe en el Anexo II de la convocatoria. Así mismo, podrán disponer del espacio escénico durante el tiempo que estimen necesario para realizar su montaje, desde el día anterior a la representación,



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

salvo las que actúen en domingo que podrán disponer del mismo una vez que termine la representación del grupo previo.

3. Las labores de carga/descarga, montaje/desmontaje de decorados y escenografías y material técnico serán realizadas íntegramente por personal del grupo participante. No obstante, la organización pondrá a disposición de las compañías, durante una jornada, un técnico para el montaje, así como de supervisión del material técnico.

4. Cada grupo participante será responsable de la custodia de decorados, material técnico y demás enseres que se utilicen para la representación de las obras, así como de los daños materiales que los mismos pudieran sufrir.

ARTÍCULO 11.- GRABACIONES Y DIFUSIÓN.

Los grupos seleccionados aceptan con su participación en el concurso, la grabación completa del espectáculo y la posible difusión de imágenes y fotografías en medios de comunicación e internet.

ARTÍCULO 12.- DERECHOS DE AUTOR.

El pago de los derechos de autor a la SGAE correrá a cargo de la entidad convocante del certamen.

En caso necesario, los derechos de imagen o cualesquiera otros derechos/permisos necesarios para la representación, serán gestionados y por cuenta del grupo participante.

ARTÍCULO 13.- NORMAS FINALES.

Toda circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la organización del certamen.

La participación en el Certamen implica la aceptación de las presentes bases.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VII CERTAMEN NACIONAL DE
TEATRO MUSICAL AFICIONADO EN EL MARCO DE LA BIENAL DE
TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2026**

D/Dña. _____, con
D.N.I. número _____ y domicilio en
_____ de la localidad de
_____ provincia de _____ con e-mail
_____, como representante de la
Asociación/Grupo _____ con C.I.F.
_____ y con N° Reg. Asoc., en su caso, _____, mediante
el presente

SOLICITA

Participar en el CONCURSO DEL VII CERTAMEN NACIONAL DE
TEATRO MUSICAL AFICIONADO, en el marco de la BIENAL DE TEATRO
MUSICAL DE ANDALUCÍA 2026, con la siguiente obra:

Título de la obra		
Autor		
(Marca X) Guion	☐ Original	☐ Adaptado
Duración / Minutos de descanso		
Nº Participantes / Nº Técnicos		
Montaje (Marcar X)	☐ Día anterior	☐ Día de la función
Días en que desea representar (orden de preferencia del 1º al 4º)	Sábado 14 nov. ____ Sábado 21 nov. ____	Domingo 15 nov. ____ Domingo 22 nov. ____

A tales efectos, de conformidad con las bases de la convocatoria se
adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- ☐ Fotocopia del DNI del representante legal.
- ☐ Certificado de inscripción en el Reg. And., en su caso.
- ☐ Currículum o trayectoria del grupo.
- ☐ Dossier de la obra (Sinopsis, Ficha artística y técnica y Rider).
- ☐ Copia del guion o libreto.
- ☐ Cartel oficial y fotografías en formato digital.
- ☐ Archivo con grabación completa de la obra o enlace:

El firmante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

1. Que conoce y acepta las bases del concurso.
2. Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y la Agencia Autonómica Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Firmado: _____

La participación implica la aceptación de las bases de la convocatoria así como el reconocimiento de la organización para la resolución de cualquier supuesto no previsto en las mismas.

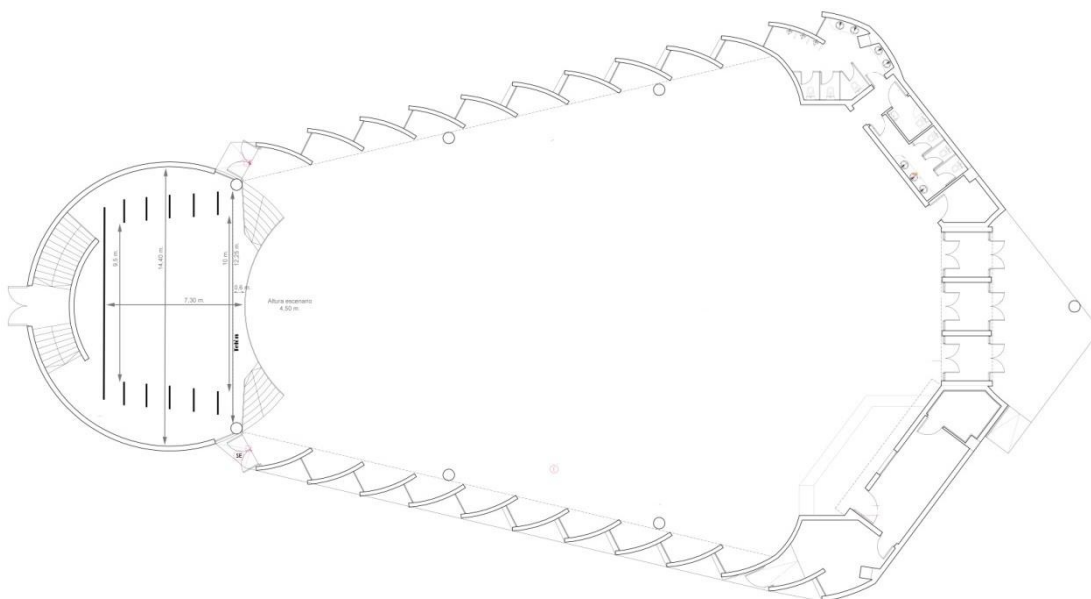


Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXO II

**MATERIAL TÉCNICO A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL “ALCALDE
FELIPE PÉREZ FERNÁNDEZ”**

Iluminación	Sonido
4 Proyector Fresnel 1000W 2 Recorte 19º 4 Recorte ETC 750W 25/50 8 Focos Mark SuperParLED 336 - 36 LEDs RGB x 3W 8 Focos JB Systems 36 Leds RGB x 3W 4 Cabeza móvil Coef Mp 700 wash 3 Cabeza móvil Spot VP700 Dimmer 6 canales Splitter DMX Mesa Cañón de seguimiento Máquina de humo Proyector Multimedia	4 Monitores Electro-voice Equipo sala JBL 8 Micros de diadema 6 Micros ambiente 2 Micros mano Mesa digital



Camerinos: 4 individuales, 1 sala de maquillaje, 1 sala de multiusos dotada de espejos y servicios.

Capacidad: Aforo reducido a 250 espectadores. Capacidad total de sala 900 espectadores.

